

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 001-ALC-2009

Ing. Washington Varela
Alcalde de Tena

CONSIDERANDO

Que: La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro No. 395 del Lunes 4 de Agosto de 2008, establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluyendo los de consultoría.

Que: el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedido mediante Decreto Ejecutivo No 1700 y , publicado en el Registro Oficial No. 588 Suplemento del 12 de Mayo de 2009, establece el desarrollo y aplicación de la Ley para todas las instancias, organismos e instituciones que manejen recursos públicos.

Que: es indispensable innovar la contratación mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, que impliquen ahorro de recursos y que faciliten las labores de control tanto de las Entidades Contratantes como de los propios proveedores de obras, bienes y servicios y de la ciudadanía en general.

Que: El Artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública define "Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en las municipalidades y consejos provinciales, la máxima autoridad será el Alcalde o el Prefecto respectivamente".

Que: El Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los objetivos, necesidades y fechas que deberá cumplir el Plan Anual de Contrataciones, en función de las respectivas metas Institucionales.

Que: Mediante el Artículo 25 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hasta el 15 de enero de cada año, la Máxima Autoridad aprobará y enviará a su publicación el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Que: De acuerdo al Taller realizado los días 14,15 y 16 de Diciembre de 2009, para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año 2010 del Gobierno Municipal de Tena.

Artículo 2.- Entregar al Responsable de Contratación Pública (Portal), para que ingrese la información al portal www.compraspublicas.gov.ec de conformidad con lo que señala la Ley y Reglamento de Contratación Pública.

Artículo 3.- De la ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC), se delegará la responsabilidad a los titulares de cada Dirección o Jefatura de Municipalidad.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.-

Dado en la ciudad del Tena, a los 23 días del mes de Diciembre de 2009

Ing. Washington Varela
Alcalde de Tena

